Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO las resoluciones nros. 49/88 y 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictadas para solucionar la situación de la alumna Beatriz Hemilse FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar y aprobar asignaturas correlativas inmediatas en los años 1985- 1986 y 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar las resoluciones nros. 49/88 y 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a las resoluciones nros. 49/88 y 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de Diseño Arquitectónico I (aprobada el 20 de diciembre de 1985) y en 1986 -

///.

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

de Diseño Arquitectónico II (27 de noviembre de 1986) y Estructuras Metálicas y de Madera, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Hormigón Armado I- Obras Sanitarias- Instalaciones Especiales- Técnicas Constructivas II y Estabilidad IV, a la alumna Beatriz Hemilse FIGUEROA (legajo nro. 06687-4) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 85/89

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO